

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00188-00.

En atención a que el término de suspensión se encuentra fenecido, se REANUDA el presente proceso.

En consecuencia, por la Oficina de Ejecución ofíciase a la Fundación Liborio Mejía a fin que se sirva informar a este Despacho el estado del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante solicitado por GLORIA AMPARO YAÑEZ RODRÍGUEZ y se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 558 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **8 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*